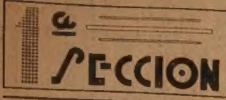
SIGUE EXTIRPANDOSE EL VICIO DE LAS CHAPAS OFICIALES



LEA:

En la página 3: Nuestra encuesta sobre la Constitución del 21.

EL ORDEN

16 PAGINAS

AÑO V. — SANTA FE, DOMINGO 17 DE ABRIL DE 1932. — Nro. 1388.

EL RIO URUGUAY CRECE EN UNA FORMA IMPRESIONANTE

Corrientes y Concordia Sufren Las Consecuencias

LA RENUNCIA DE NAON SERA CONSIDERADA

La motivó la huelga tranviaria y el intendente de la Capital la elevó al Comité Nacional Antipersonalista

EL COMITE SE EXPEDIRA

BUENOS AIRES, 16. — El lunes se reunirá el Comité Nacional del Antipersonalismo, a objeto de tratar la renuncia que ha presentado el Intendente Municipal de la Capital Federal, doctor Rómulo Naón.

Como se sabe, la renuncia ha sido motivada por el conflicto tranviario, y el Intendente ha querido con esta actitud, salvar su responsabilidad y saber si cuenta o no con la confianza y el apoyo de su partido.

Reina Gran Inquietud en Los Soviets

MOSCU, Abril 16. — Noticias que se reciben del extremo Oriente referentes a nuevos incidentes que se han producido en la frontera Manchuriana, han provocado gran alarma e inquietud en esta capital.

En realidad se carece de noticias concretas, pero los rumores que llegan son de gravedad.

LOS GUERRILLEROS —

HARBIN, Abril 16. — Los guerrilleros chinos han reanudado sus actividades en forma intensa en toda la región.

Se teme que el propósito del Japón en el sentido de retirar sus tropas no pueda cumplirse.

LA EVACUACION JAPONESA —

GINEBRA, Abril 16. — El Comité de los 19, acordó hoy que se constituirá una comisión mixta para resolver la evacuación japonesa de las zonas que han sido invadidas, en extremo oriente, durante los últimos acontecimientos.

LA REFORMA DE LA CARTA DEL PARTIDO

Se reunió la comisión especial que habia sido designada y nombró sus autoridades

OTRA CITACION

BUENOS AIRES, 16. — Se ha reunido la comisión especial del Partido Radical que tiene a su cargo la reforma de la carta orgánica, procediendo a designar presidente a Oscar Garofalo, secretario a Oscar Faerman.

Después de haberse citado nuevamente para el día martes a las 21 horas se levantó la breve sesión.

Un Escandalo Provoco Ayer El Campeon Mundial de Box Max Schmeling en los EE.UU.

FORTERIMONROE, Abril 16. — Un escándalo de proporciones se produjo hoy en un estadio de esta ciudad, provocado en buena parte por el campeón mundial de box, Max Schmeling.

Había sido anunciada para esta tarde una exhibición del mencionado campeón, el cual debía realizar algunos rounds de gimnasia y otros de esgrima.

El anuncio de la exhibición no había despertado mayor interés, por cuanto de ciudades vecinas se tenían noticias de que dichos espectáculos eran pobres y de que el campeón, que se encuentra pesado y fuera de forma, ponía en los mismos poco interés.

Por esto concurrió poco público. Ello aumentó la mala voluntad de Schmeling, quien en el momento dado se negó a subir al ring. Impaciente el público empezó a romper las instalaciones y reclamaba a Schmeling él cual tuvo que ponerse a salvo alejándose del local.

NO ES CIERTO QUE SE HAYAN RECONCILIADO LEON TROTZKY Y STALIN, SEGUN SE ANUNCIA

MOSCU, Abril 16. — Sábese que en diferentes capitales europeas y también en los Estados Unidos ha circulado ayer el rumor de que se había llevado a cabo una reconciliación entre el famoso líder León Trotsky y el actual presidente de los soviets señor Stalin.

Enterados de dichos rumores los funcionarios de esta capital, han tratado de averiguar el origen de los mismos, pero nada de cierto se ha establecido hasta ahora. El señor Stalin por otra parte no ha hecho ninguna declaración sobre el particular y en general se califica a los mencionados rumores de ridícula invención.

NO SE HARA UN RAID QUE SE ANUNCIO

NUEVA YORK, Abril 16. — El aviador civil E. T. Browne, que había anunciado la realización de un vuelo sin etapa hasta Buenos Aires, ha cancelado hoy definitivamente su proyecto.

Como se recordará Browne hizo hace algunas semanas una tentativa y debió regresar por desperfectos en el motor, abandonando después la idea en cuestión.

Ha Partido de Regreso Ayer David Uriburu

PARIS, Abril 16. — Ha salido hoy para Buenos Aires, de regreso a aquel país a donde ha sido llamado con motivo de las acusaciones que se formularon en su contra, el señor David Uriburu.

David Uriburu se negó a hacer ninguna clase de declaraciones al partir.

Perdieron los marxistas

ATENAS, Abril 16. — En una conferencia comunista que se realizaba hoy en el teatro Alhambra, un grupo de marxistas provocó un desórden, produciéndose enseguida un choque entre ambos bandos. Al terminar la refriega 50 marxistas debieron ser hospitalizados.

EL RIO URUGUAY ESTA CRECIENDO EN FORMA ALARMANTE Y DESALOJA A MAS DE TRESCIENTAS FAMILIAS

En Concordia las aguas han alcanzado una altura de 11 metros 58 centímetros, y es angustiosa la situación

TAMBIEN EN CORRIENTES ESTA CAUSANDO ALARMA

CORRIENTES, Abril 16. — El caudal del río Uruguay está aumentando en forma impresionante. Es la presente, una de las inundaciones de mayor intensidad que se han registrado en los últimos tiempos, y todo hace suponer que si el volumen de agua continúa aumentando en la misma proporción, serán superadas todas las crecientes anteriores. Numerosas familias, se encuentran en ésta, en una difícil situación.

Desde Concordia, se informa que la altura del Río Uruguay es de 11 metros 58 centímetros. Más de trescientas familias se han visto obligadas a abandonar sus hogares y en general, se pasa por momentos angustiosos a lo largo de todas las poblaciones de la costa.

Se Castigará En España al Acaparador

MADRID, Abril 16. — El ministro de Agricultura ha hecho hoy declaraciones anunciando que el Gobierno está firmemente dispuesto a proceder contra los acaparadores de trigo.

Por lo pronto anuncia que se aplicarán fuertes multas a los que sean sorprendidos en dicha clase de operaciones, pero que se buscará también la sanción de leyes que repriman con más energía y severidad las actividades en cuestión.

Les Quitaran Las Chapas De Bronce a Los Jefes y Oficiales Del Ejercito

Se encuentra a la firma del presidente de la República, un decreto en ese sentido, el cual aparecerá en breve

SERA UN PRIVILEGIO MENOS

BUENOS AIRES, Abril 16. — Durante la vigencia del sistema de Gobierno establecido por el Provisional, los militares fueron objeto de toda clase de beneficios, creados por iniciativa del General Uriburu o de sus consejeros inmediatos, con el propósito de captarse la buena voluntad del Ejército.

Ante el pueblo, se constituyeron los militares, en una clase favorecida por privilegios desmoralizadores.

Actualmente, se encuentra a la firma del Presidente de la República, un decreto por el cual se prohibe a los Jefes y Oficiales del Ejército, el uso en sus automóviles, de las chapas de bronce que les fueron acordadas por el Gobierno Provisional.

Entre otras consideraciones, se ha tenido en cuenta que el Gobierno Provisional no pudo crear ese privilegio, sin pasar por encima de leyes provinciales de impuestos y ordenanzas municipales, a las que deben sujetarse en distintas ciudades de la República, las chapas para vehículos.

Vito Dumas en el Ministerio del Interior



El valiente navegante solitario, en el Ministerio del Interior, adonde concurrió a hacer entrega de un mensaje que le fuera dado, por el gobernador de las Islas Canarias, para el gobierno argentino.

La Ley de Divorcio Absoluto Ha Sido Promulgada en La Paz

LA PAZ, Abril 16. — Ha sido promulgada hoy la ley de divorcio absoluto.

Dicha ley había sido ya favorablemente despachada por ambas cámaras y ahora acaba de recibir la firma presidencial.

La ley entrará inmediatamente en vigencia.

Hitler ha Reaccionado Contra el Decreto de Disolución Fascista

BERLIN, Abril 16. — Sumándose a las manifestaciones que se produjeron ayer, organizadas por elementos fascistas que empiezan recién a reaccionar contra el decreto de disolución de sus legiones dado por el presidente Hindenburg, el jefe de dichas legiones señor Hitler, se ha dirigido hoy a los tribunales.

Hitler se dirige directamente a la Suprema y plantea ante la misma un recurso de inconstitucionalidad del decreto dado por Hindenburg.

LA INEMBARGABILIDAD DE LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES AUSPICIA EL PODER EJECUTIVO

Acompañado de un Mensaje ha Remitido a las Cámaras Ayer Un Notable Proyecto de Ley

El gobierno de la provincia ha remitido ayer a la Legislatura el mensaje que damos a continuación y que sustenta un proyecto de ley interesante y de positiva importancia social.

Santa Fe, abril 16 de 1932. — A la Honorable Legislatura de la Provincia, Sala de Sesiones.

La ley No. 2002, sancionada por V. H. el 2 de julio de 1930 y modificatoria del Código de Procedimientos limitó el derecho de embargo sobre determinados bienes muebles considerados muy justamente como indispensables para la vida y el sustento de los trabajadores de la ciudad y del campo. Movido por anhelos semejantes a los que determinaron aquella sanción y avanzando, en cuanto lo permiten las leyes de fondo, por un camino que ha de deparar a la provincia mayores justicia y estabilidad sociales, es que envía a V. H. el presente proyecto de "Ley del Hogar".

Como bien lo saben los señores legisladores, las ventajas de la inembargabilidad de la pequeña propiedad familiar han sido experimentadas durante muchos años en Estados Unidos. Fué en buena parte y en virtud de esa experiencia, y en razón de haberse nuestro país abocado a la solución de problemas semejantes a los que han sido resueltos en la gran democracia norteamericana, que cundió entre nosotros la idea de incorporar a nuestra legislación la defensa del bien familiar. Llegóse así a la sanción de la ley nacional No. 10.284 del 26 de setiembre de 1917.

Desgraciadamente la ley nacional del hogar no ha reportado, puede decirse, beneficio alguno a la colectividad. Es una ley similar a la ley federal norteamericana de 1862; y tiende, como esta, a fomentar la colonización creando el privilegio de la inembargabilidad de los ocupantes de pequeñas parcelas de tierra pública. El fracaso de nuestra ley, que contrasta con el éxito de la ley norteamericana, tiene fácil explicación. No he de señalar aquí la suerte que ha corrido la tierra pública. Me bastará afirmar que el fracaso de la ley nacional del hogar, concebida como un instrumento de colonización, ha sido concordante con la carencia de planes colonizadores que ha caracterizado al desenvolvimiento de nuestro país.

Pero el empeño de proteger la pequeña propiedad familiar no debe verse debilitado por la ineficacia de la ley nacional. Fuera de la órbita de la ley federal e incorporados a las leyes de forma, cuentan los Estados componentes de la Unión Americana con preceptos que amparan al bien de familia y que nosotros debemos introducir en nuestros sistemas procesales. Toca a las provincias legislar sobre procedimientos; y pienso que sería para la de Santa Fe motivo de legítimo orgullo el iniciar esta obra reclamada por exigencias económicas y sociales.

Fácilmente se alcanza el fundamento del presente proyecto.

En todos los países y en todas las épocas, especialmente en las naciones agrícola-ganaderas como la nuestra, experiméntanse alzas y bajas en el movimiento de los negocios, determinadas por circunstancias ajenas a la voluntad de los trabajadores. La suerte de la cosecha o el precio de los cereales engendran o destruyen la propiedad; y en los malos años, como el que estamos viviendo, difícilmente pueden las personas mayormente afectadas por la crisis hacer frente a las obligaciones contraídas. Vense así vuelcos de fortuna que arrojan a las familias en la miseria y el desamparo.

La ley que proyecto tiende a evitar ese castigo extremo, tan a menudo inmerecido, procurando que la familia tenga siempre, cualquiera que sea la suerte de su fortuna, una parcela de tierra en el campo o una pequeña vivienda en la ciudad, en la que puedan soportar el presente y labrar el futuro.

Las circunstancias no pueden ser más indicadas. En la imposibilidad de abordar de inmediato la solución del problema de la vivienda de los trabajadores, y para el cual la sanción de este proyecto sería uno de sus mejores antecedentes, se necesita consolidar la situación actual.

Es bien conocido el enorme desarrollo que ha adquirido en estos últimos años la pequeña propiedad privada. Grandes extensiones de tierra se han subdividido, barrios enteros se han formado donde la pequeña casa, el hogar de la familia pobre, se ha adquirido y construído a fuerza muchas veces de todo género de privaciones, y no es posible que en estas horas difíciles, de crisis, de desocupación y de restricciones de todo orden, la familia pudiera por la acción de acreedores impacientes, verse privada del techo, de la casa que el Estado tiene el deber de proteger y asegurar.

El proyecto que presento a V. H. ha sido articulado, como corresponde a toda innovación y para no vulnerar las leyes de fondo, con espíritu restrictivo. En él se fija un límite reducido al valor del bien familiar, se fijan exigencias precisas y se rodea al acto que da nacimiento al privilegio de prudentes formalidades. El estudio de nuestro medio y la valiosa experiencia extraña nos permitirán evitar con el articulado que propongo y con la ilustración con que han de encararlos los señores legisladores, todo inconveniente susceptible de empañar las ventajas de esta ley benefactora.

Sólo deseo agregar algunas consideraciones sobre la trascendencia que atribuyo a la protección de la pequeña propiedad.

Estoy convencido que el presente proyecto traerá grandes beneficios. Pero señalo nuevamente que con él, pueden tener principio vastas reformas legislativas. La caducidad del privilegio de inembargabilidad por razón de constituirse una hipoteca sobre el bien de la familia, podrá ser limitada, exigiéndose que esa hipoteca sólo podrá crearse por mutuo consentimiento de ambos cónyuges. Aun más, podrá llevarse el principio hasta la prohibición de hipotecar y vender, transformándose en un deber el derecho de propiedad sobre el bien familiar, haciendo que éste caiga bajo el amparo del orden público y garantizándose así la suerte de los hijos hasta la mayor edad del menor de ellos. Paralelamente podrá ser extendido el concepto de "padre o madre de familia legítima o natural", dando mayor alcance al amparo de la ley. Pero no se han podido proyectar medidas que afecten las leyes de fondo ni querido proceder sin prudencia y mesura.

Tal como la proyecto esta ley será constitucionalmente inatacable, no ofrecerá dificultades en su aplicación, significará, para quienes más la necesitan, una protección de valor permanente y contribuirá a que sean logrados los fines de defensa agraria y de justicia social que este gobierno persigue.

Contribuyamos también a arraigar el vínculo de la familia y a asegurar su independencia. Formemos un pueblo con el sentimiento de sus deberes y con nociones de previsión. Despertemos en la conciencia de los hombres los anhelos de un mayor bienestar, y así haremos una verdadera democracia.

Dios guarde a V. H. — Luciano F. Molinas; A. Furno.

La Proclamación de la República Española



Una vista que recobra actualidad. En los días en que la República Española surgía, el entusiasmó público, incontenible, se desbordaba constantemente, como puede verse en esta foto, frente al Palacio que había sido residencia de los monarcas.

EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY ALUDIDO

He aquí el proyecto de ley a que hacemos referencia:

La Legislatura de la provincia, sanciona con fuerza de ley:

Art. 1o. Decláranse inembargables los inmuebles cuya valuación territorial no exceda de diez mil pesos en las ciudades y siete mil pesos fuera del radio de estas y siempre que se encuentren sus propietarios dentro de las condiciones que determina la presente ley.

Art. 2o. Para gozar de los beneficios acordados por el artículo 1o. se requiere:

a) Que el inmueble esté libre de gravámenes y sea propiedad exclusiva del padre o madre, de familia legítima o natural.

b) Que la familia viva en el inmueble y si se trata de predios rústicos, que sean trabajados por la misma.

Art. 3o. Los requisitos exigidos por el artículo anterior, se probarán ante el juez de paz del lugar y en juicio sumario.

Para estos fines se presentarán los títulos de propiedad, o los boletos de compra venta, ya sean ellos al contado o a plazos, y se acreditará el pago de la contribución directa. Para justificar las relaciones de familia, el Registro Civil otorgará gratis las partidas correspondientes. Los otros extremos de la ley se probarán con la declaración de dos vecinos por lo menos, de buena conducta y que sean propietarios del lugar en que deben declarar.

El expediente con todo lo actuado se elevará al juez de 1a. instancia en turno, quien previa vista al agente fiscal, procederá a declarar "bien del hogar" y a remitir copia autorizada del mismo al registro general, para que se tome la nota correspondiente.

La misma inscripción se hará en los casos de adquisición por boleto de compra venta al contado o a plazos, poniéndose la nota de los respectivos derechos y acciones, al margen del título de los vendedores.

Las actuaciones y la inscripción en el registro general, se harán en papel común y sin recargo alguno.

De la resolución dictada por el señor juez de primera instancia podrán apelar en su caso, el propietario o el agente fiscal. El recurso se tramitará en relación.

Art. 4o. El director del registro general deberá siempre que se solicite un embargo en "bien del hogar", devolver el oficio al juez remitente, haciendo constar la imposibilidad de diligenciarlo.

Art. 5o. Los beneficios acordados por esta ley no pueden hacerse valer por deudas contraídas antes de la inscripción del "bien del hogar" en el registro general ni por deudas provenientes de la adquisición del inmueble o de créditos privilegiados sobre el mismo.

Art. 6o. La inembargabilidad establecida por la presente ley no alcanza a los frutos del "bien del hogar", ni modifica lo preceptuado por la ley número 2002.

Art. 7o. Los beneficios acordados por la presente ley caducan y pueden ser ejecutados los bienes:

a) Por falta de pago de impuestos provinciales o municipales, de las tasas y retribución de mejoras, a los dieciocho meses de la intimación judicial y administrativa.

b) Por el transcurso del término de cinco años, siempre que no se renueven las actuaciones y las inscripciones en el registro general.

c) Por la constitución de derechos reales sobre los inmuebles.

d) Por abandono o locación de los mismos, por un plazo mayor de un año.

Art. 8o. Mientras queden en la familia hijos varones, menores de dieciocho años los varones y veintidós años las mujeres.

Art. 9o. Todo acreedor o directamente interesado, podrá a su costo formular el pedido de caducidad de la inscripción del "bien del hogar", en juicio sumario con intervención del titular o titulares del derecho y el señor agente fiscal.

Art. 10. Las infracciones a la presente ley por omisiones o actos que dificulten su cumplimiento, serán castigadas con multas de doscientos a mil pesos y serán aplicadas por los jueces de primera instancia, sin lugar a recurso alguno.

Art. 11. Un ejemplar de la presente ley se fijará en todas las oficinas y dependencias de la provincia.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Farmacias de Turno

HOY permanecen abiertas al servicio público, estas farmacias: Giraut, General López 2991; Corti, San Jerónimo 2345; Eguiazu, 25 de Mayo 2970; C. Marelli, 4 de Enero y Humberto 1o.; Santa Fe, 1o. de Mayo y O. Gelabert; Progreso, Saavedra y Primera Junta; Del Pueblo, Alvear 3398; Avenida General Paz, Avda. Gral. Paz esq Torrenia.

Atenderán el servicio nocturno desde el sábado pasadas las veinticuatro horas hasta las veinticuatro horas del domingo, las farmacias: Corti, Eguiazu, Progreso y Del Pueblo.

LA ACTIVIDAD DEL JUZGADO FEDERAL AYER

En el Juzgado Federal se ha registrado ayer el siguiente movimiento:

Por la secretaría Roselli, se dictaron estas providencias:

Por infracción al artículo 2o. de la ley 11.386: Mariano Soto, Alberto José Piening, Victorio Enrique Raffaeli, Ramón Almada, Aparicio Rodas, Gustavo Reichhols, Pedro Miño, Ernesto José Piccoli, Timoteó Alfonso Solari, O. Busilacchi, Cipriano Camargo José Silvestre Febre, Fernando Pedro Faure, Francisco Roberto Abalos, Tomás Franco, José Pérez, Veledeuo Ambosini, Luis Gregorio Oyarzábal.

Resoluciones: Se resolvió condenar a la pena de un mes de prisión por infracción al artículo 2o. de la ley 11.386 a los ciudadanos: Edmundo Félix Solís, León Rogelio Rosas.

Por infracción al artículo 2o. de la ley 11.386: Pedro Miño, Hermógenes Gutiérrez, Fermín Américo Bovetti, Luis Gerardo Antonio Florentino Mendoza, Carlos Bayo, Ramón Ibarra, Francisco Camilo Corazza, Felipe Miguel Razquin, Marcos Alejandro Bodini, Teodoro Ortiz.

Resoluciones: Absolver a los ciudadanos Egidio Alfredo Castellano, Prospelino Gamboa, Zacarías Roldán, José Cáceres.

Círculo Católico de Obreros de Santa Fe José Manuel Estrada

La institución del epígrafe, de carácter mutual y cultural, ha resuelto festejar el Día de los Trabajadores, 1o. de Mayo próximo, con una fiesta que se desarrollará en la Casa Social, 25 de Mayo 2760, de acuerdo a los festejos generales de dicho día, en toda la República, organizados por todos los Círculos adheridos a la Federación de Círculos Católicos de Obreros de la República Argentina.

A este acto que consistirá en una velada podrán asistir los asociados con sus familias. Oportunamente se comunicará el programa a desarrollar.

MATCH DE FOOTBALL

GLASGOW, Abril 16. — El equipo de Rangers, empató hoy con el Kilmarnock, en el match en que se disputaba por la final de la Copa de Escocia.

El Gobierno Trata de Salvar El Crédito de la Provincia

YA otras veces hemos dicho que el gobierno de facto dejó al actual Poder Ejecutivo no pocos problemas que resolver y deudas de mucha importancia y exigibles. En estos últimos tiempos el gobernador, doctor Luciano Molinas, y sus ministros, se ha preocupado de todo esto. Se han cambiado ideas acerca de lo que corresponde hacer. Hay que salvar el crédito de la provincia. Y para ello corresponde hacer todas las economías que sean posibles sin resentir los servicios públicos. Eso es lo que se ha resuelto. En el presupuesto para el año próximo se introducen esas economías. Y en lo que respecta a los vencimientos es otra cuestión que se ha estudiado. El día 4 del mes de Mayo próximo vence una obligación de cinco millones de dólares. Al Poder Ejecutivo le será imposible dar fiel cumplimiento, vale decir, pagarla. Por ello es que se ha resuelto gestionar la renovación para lo cual ayer se ha dado comienzo a las gestiones que en el caso corresponden. Es el propósito del gobierno salvar, repetimos, el crédito de la Provincia, y hacer todo lo que el gobierno de facto dejó sin hacer. Las no pocas deudas se irán abonando a medida que sea posible. Y, además, se tratará de pagar al personal. Para esto último el ministro de Hacienda, ingeniero Caselli, dictará las pertinentes providencias.

Debe Hacerse Averiguaciones

Las grandes lluvias caídas últimamente y la invasión de la oruga en la zona algodonera del Chaco, han afectado sensiblemente los sembradíos del textil.

Según noticias publicadas en los diarios regionales, en algunas partes alcanza hasta el cincuenta por ciento y en otras al treinta por ciento las pérdidas calculadas en la cosecha de algodón.

Ese contraste ha cambiado las perspectivas optimistas de los cosecheros doblemente castigados por la baja cotización del producto. Los precios han descendido tanto en el mercado de compras, que no compensarán los afanes de los cultivadores.

Ante esta situación, antes de enviar obreros a trabajar en la recolección, como se está haciendo por reparticiones oficiales de ésta y otras provincias, costeándose pasajes a los mismos, es conveniente averiguar y asegurarse de que obtendrán ocupación.

Debe pensarse en los perjuicios que se irrogarían a esos obreros en el caso de que una vez costeados a tan apartados lugares, no encuentren trabajo o lo consigan con remuneraciones insuficientes para su costo de vida.

Bueno es entonces que se proceda con tino, para evitar a esos trabajadores la grave situación que podría creárseles en caso de no encontrar en el Chaco, la ocupación que van buscando o que se vean obligados a aceptar jornales de hambre.

LA CONSTITUCION DEL AÑO 1921

(CONTINUACION)

a petición suscripta por una tercera parte del total de Diputados y Senadores, deben convocarlas extraordinariamente por un período no mayor de treinta días, cuando un grave asunto de interés o de orden público lo requiera.

Art. 45. — En las sesiones de prórroga o en las extraordinarias no podrán ocuparse de ningún asunto hasta no haber concluído de tratar los que motivaron el decreto o resolución de convocatoria.

Art. 46. — Cada Cámara es Juez exclusivo de las elecciones de sus miembros, sin perjuicio de la acción de los Tribunales para castigar las violaciones a la Ley Electoral. El juzgamiento del diploma deberá hacerse, a más tardar, dentro del mes de sesiones posterior a su presentación. En caso contrario, el interesado tiene el derecho de someter la validez de su título a la decisión de la Suprema Corte de Justicia, la que se expedirá dentro del término de quince días, con audiencia del interesado y de cualquier candidato reclamante que hubiere obtenido votos en la misma elección. La resolución de la Cámara o de la Corte no podrá reverse.

Art. 47. — Las Cámaras necesitan para funcionar, mayoría absoluta; pero en minoría podrán acordar las medidas que estimen necesarias a fin de compeler a los inasistentes.

Art. 48. — Pueden también, en los días ordinarios de sesión, reunirse con la tercera parte de sus miembros para dar entrada a proyectos, escuchar informes o proseguir deliberaciones, sin adoptar resolución de ninguna especie.

Art. 49. — Ambas Cámaras empiezan y concluyen las sesiones del período ordinario en la fecha fijada por esta Constitución y ninguna de ellas podrá suspenderlas por más de seis días sin el consentimiento de la otra.

Art. 50. — Cada Cámara hará su reglamento y podrá, con dos tercios de votos, corregir a cualquiera de sus miembros por inconducta en el ejercicio de sus funciones y hasta excluirlo de su seno, bastando la mayoría para decidir de la renuncia que voluntariamente se hiciere.

Art. 51. — Las Cámaras tienen el derecho de invitar a sus salas a los Ministros del Poder Ejecutivo para recibir informes o explicaciones sobre los puntos que previamente determinen. Los Ministros podrán excusar su inasistencia en el primer caso, expidiéndose por escrito.

Art. 52. — Las Cámaras tienen facultad de nombrar comisiones investigadoras, muniéndolas de los poderes necesarios al ejercicio de sus funciones.

Art. 53. — Cada Cámara nombrará, con arreglo a su reglamento, los empleados de su dependencia que la ley autorice.

Art. 54. — Los miembros del Poder Legislativo recibirán como compensación de sus servicios una suma que no podrá exceder de quinientos pesos moneda nacional al mes, requiriéndose para su fijación una ley que reglamente el pago por asistencia, durante el tiempo de sesiones ordinarias, de prórroga o extraordinarias.

Art. 55. — Las sesiones de ambas cámaras serán públicas y sólo podrán ser secretas por acuerdo de la mayoría.

Art. 56. — Ninguno de los miembros del Poder Legislativo podrá ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones que emita en el recinto o por mandato de las Cámaras.

Art. 57. — Ningún Senador ni Diputado, desde el día de su elección, puede ser arrestado, excepto en el caso de ser sorprendido en flagrante delito que merezca pena corporal debiéndose dar cuenta del arresto a la Cámara respectiva, con información sumaria del hecho, para que resuelva sobre su inmunidad personal.

Art. 58. — Cuando se deduzca acusación por acción pública o privada contra cualquier Senador o Diputado, podrá cada Cámara, examinando el mérito del sumario, suspender las inmunidades del acusado, poniéndolo a disposición del juez competente, por dos tercios [illegible].

Art. 59. — No pueden ser diputados ni senadores los eclesiásticos regulares y los militares en servicio activo.

Art. 60. — Son incompatibles el cargo de Diputado o Senador con cualquier otro de carácter nacional, provincial o municipal, salvo los del magisterio o del ejército sin servicio activo. Son también incompatibles los cargos de diputados y senadores entre sí, y ambos con todo otro de carácter electivo nacional, municipal o de otra provincia. El Diputado o Senador que haya aceptado algún cargo incompatible con el suyo, quedará por ese solo hecho separado de la representación, debiendo el Poder Ejecutivo convocar a elecciones de reemplazo, previa comunicación del cuerpo respectivo.

Las comisiones de carácter transitorio del gobierno nacional, provincial o de las municipalidades, sólo podrán ser aceptadas cuando fueren honorarias y previo acuerdo de la Cámara.

Art. 61. — Los Legisladores que dejen de asistir a la mitad de las sesiones del año parlamentario, cesarán en su mandato, salvo los casos de licencia o suspensión del cargo.

ATRIBUCIONES

Art. 62. — Corresponden al Poder Legislativo, las siguientes atribuciones:

1o. Elegir en Asamblea Senadores al Congreso Nacional.

2o. Prestar también en la Asamblea, en el período de sesiones ordinarias, acuerdo para los nombramientos que por esta Constitución exijen tal requisito, entendiéndose prestado el acuerdo, si dentro de los treinta días de recibida la comunicación del Poder Ejecutivo en secretaría, no se hubiere ella expedido.

La Asamblea será convocada dentro de los ocho días subsiguientes al recibo del pliego, y si no sesionara por falta de quórum dentro del término antes fijado, los inasistentes sufrirán una multa de doscientos pesos nacionales descontables de sus dietas por cada sesión a que no concurrieran.

3o. Establecer la división civil o territorial para la mejor administración de la Provincia, requiriéndose dos tercios de votos de la totalidad de los miembros de cada Cámara para alterar la división departamental. Por totalidad de los miembros de cada Cámara se entenderá el número de ellos que corresponda por esta Constitución.

4o. Crear recursos permanentes o transitorios, estableciendo impuestos, tasas o cotizaciones de mejoras cuyo monto fijará, equitativa, proporcional o progresivamente, de acuerdo con la finalidad perseguida y con el valor o el mayor valor de los bienes o de sus rentas.

(CONTINUARA)

"EL ORDEN" VA A RECOGER LAS OPINIONES MAS AUTORIZADAS DEL PAIS SOBRE ESTE ASUNTO

El Fiscal de Estado, Doctor Augusto Rodriguez Larreta Habla Hoy de la Constitucion

1 ¿Qué Juicio le Merece la Constitución que Fué Sancionada en el Año 1921?

PARA opinar sintéticamente sobre una Constitución es necesario prescindir de todo análisis. Voy a opinar pues generalizando, aún a riesgo de extremar la nota.

Los pueblos han tenido siempre constituciones. No se concibe sin ellas el funcionamiento de los Gobiernos. Y esta regularidad —sujección a reglas— de los Gobiernos ha existido desde la antigüedad en determinadas naciones y épocas. Pero la ERA CONSTITUCIONAL, caracterizada por las constituciones escritas en forma de Códigos, en las cuales se fija la organización y funcionamiento de los poderes es de reciente data. Se inicia a fines del siglo XVIII, la impulsan los Estados de la Nueva Inglaterra y a comienzos del siglo pasado la afianzan los "doctrinarios" franceses. Desde entonces todos los países cultos —con excepción de Inglaterra que mantiene su "constitución" no codificada— se rigen por constituciones escritas, orgánicas, articuladas.

—Los tratadistas distinguen dos partes en las Constituciones: la "declarativa" y la "orgánica". Con estos o parecidos términos se designa la sección en la cual se declara, reconoce o establece derechos y la sección destinada a organizar los poderes públicos y determinar el modo en que deben funcionar. Una y otra sección —por así llamarlas— son independientes. Tanto es así que Francia y Estados Unidos —las dos primeras que se "constituyeron" en el sentido moderno de la palabra— las sancionaron por separado. La "declaración de los derechos del hombre y del ciudadano" precedió en dos años a la serie de constituciones y proyectos de constituciones de la Francia revolucionaria; y en cuanto a Estados Unidos, los congresales de Filadelfia no incluyeron una "declaración de derechos" en la constitución Norteamericana. La parte declarativa se incorpora después por vía de enmiendo.

Abreviando. Las constituciones organizan los poderes del Estado y tienen también un "contenido". Este contenido, concretado en la parte "declarativa", condensa las ideas reinantes, las aspiraciones de cada época. Las primeras constituciones modernas —y así siguieron hasta fines del siglo pasado— tuvieron un contenido individualista. Las constituciones nuevas deben acoger las ideas, los anhelos nuevos. La constitución Santafecina del 21 tiende a ello pues incorpora normas destinadas a imponer soluciones más justas que el libre juego de los derechos e intereses individuales.

Fuera de las ventajas institucionales y políticas —neutralidad del Estado en materia religiosa, autonomía del Poder Legislativo que podrá iniciar por sí mismo y prorrogar sus sesiones, inamovilidad de los Jueces, aumento de la representación de Rosario y La Capital en el Senado, descentralización Administrativa, adopción del sistema de las enmiendas constitucionales que dará a Santa Fe una constitución "flexible" en vez de la anterior que era "rígida", etc. fuera de todo ello, dijo, la constitución del 21 tiene un CONTENIDO SOCIAL que se traduce en el régimen impositivo a que obliga y en los principios relativos a la legislación del trabajo. No quiero caer en el análisis del que prometí apartarme. Básteme decir que la nueva constitución es un paso que acerca a la Provincia al desideratum de una constitución "viviente" que se ajuste al presente y prepare el futuro.

Quienes pensamos que ha de llegarse "por la democracia a la justicia social", debemos estar con ella.

Augusto Rodriguez Larreta



El doctor Augusto Rodríguez Larreta, actual fiscal de estado de nuestra provincia, que responde hoy a la encuesta sobre la Constitución del 21.

2 ¿El Decreto que la Desconoció Puede ser un Obstáculo Para su Vigencia?

—Mi función de Fiscal de Estado no me inhibe de contestar a esta pregunta. No es una función judicial sino —fuera de la representación de los intereses patrimoniales de la provincia— una función de asesoría, de modo que no puedo incurrir en prejuzgamiento.

Diré pues que comparto plenamente los conceptos del mensaje enviado a la Legislatura. Tendría que repetirlos aquí para argumentar en contra de la validez del decreto por el cual se "vetó" la constitución del 21.

3 ¿Qué Juicio le Merece la Medida que se Propone Adoptar el Actual Gobierno?

—Entiendo que el Gobierno, en presencia de una situación anómala, procede bien al sumar todas las fuerzas posibles en favor de la nueva Constitución. Razones constitucionales y legales, pronunciamiento de los cuerpos políticos, invocación de la voluntad popular, todo ha de concurrir, dada la actitud del Gobierno, al afianzamiento de la constitución del 21. Y no es que esté necesitada de apoyo una constitución que tiene por sí misma solidez indestructible sino que conviene rodear siempre del mayor prestigio a la ley principal del Estado para que en su aplicación cada uno de sus artículos sea amparado, en todo momento, por el respeto público.

Hay Otras Asociaciones que Deben ser Disueltas Como Los Fascistas en Alemania

BERLIN, Abril 16. — El presidente de la República ha solicitado hoy al señor Groener que investigue inmediatamente las acusaciones que formula el señor Nazis, en el sentido de que hay otras asociaciones, semejantes a los Camisas Marrones y que también deben ser disueltas.

El presidente ha dispuesto que en caso de que las acusaciones se comprueben sea aplicada la misma medida en todos los casos y que la investigación se amplíe hasta comprobar si los mismos elementos del señor Nazis no se encuentran también militarizados.

REGISTRO CIVIL

MOVIMIENTO DEL DIA 16
PRIMERA SECCION

Matrimonios—

Juan A. Conesa con María E. Arancibia, argentinos.

José Reconcini, argentino naturalizado, con Dolores Valenzuela, argentina.

Mario César Nickilson con Alejandra B. Ucedo, argentinos.

Nacimientos—

Aurelia Dominga, hija de Juan J. Suero y de Feliciana E. Echeverri.

Defunciones—

Elpidio Ramón Zapata, argentino, 1 año y medio.

Es Malo el Estado de Los Caminos

Estamos recibiendo reiteradas quejas por el mal estado de los caminos cercanos a esta capital y en especial los de acceso a la misma.

Se han abandonado, según se nos informa, los trabajos de conservación en todas partes.

Las lluvias y el intenso tráfico, en ciertos tramos, han causado desperfectos que dificultan y hacen casi imposible la transitabilidad de vehículos en ellos.

Ignoramos la organización que se dará al Departamento de Vialidad, repartición que, como se sabe, está actualmente intervenida, bajo investigación y estudiándose la forma de encauzar sus servicios.

Mientras tanto el tráfico sufre graves trastornos, sin que se realicen obras de reparación en las vías carreteras, cada vez en más malas condiciones.

Es necesario que no se descuide tan importante problema, como el de la vialidad, causando graves molestias y perjuicios irreparables al transporte de productos y al intercambio en general.

LAS TAREAS EN EL CONSEJO DE EDUCACION

VIAJE DEL PRESIDENTE

Esta noche saldrá para Rosario el Presidente del Consejo de Educación señor Ardigó. En la citada ciudad atenderá al público y se ocupará de las necesidades de las escuelas.

LA ENCUESTA

El Consejo de Educación ha comenzado a remitir las fichas para la encuesta sobre acumulación de empleos del personal administrativo como docentes. Las referidas fichas deberán ser devueltas antes del día 30 del corriente mes.

LICITACION

En el Consejo de Educación tuvo lugar la apertura de las propuestas en la licitación para la compra de materiales para el taller de trabajos manuales. Se han presentado haciendo propuestas, estas firmas: Bromberg y Compañía, Gregorio Golbert, G. Giordano hijos, Perfecto Paya, Fernández Piaggio y Cía., Establecimientos Kloker, A. Federico Yaffel, L. José Lamalla, Pedro Corti, Isaac Goldin, Jacobo Dolinsky, Sucesión L. Bonazzola, Ezcurra y Ochoteco y A. Graloo. Las propuestas han quedado a estudio.

SEGUNDA SECCION

Matrimonios—

Guido Lombardi con Teresa Toriel li, argentinos.

María Luisa Dedino con Miguel Martire, argentinos.

Teófilo Pizarro con Teresa Garay, argentinos.

Benjamín Torres con Francisca Péres, argentinos.

Rómulo Elortondo con Vicenta Picossimo, españoles.

Basile Piaggio, italiano, con María Sinacori, argentina.

Félix Hereno con Juana Pizzarolli, argentinos.

Francisco Pierini con Angela Scatto, argentinos.

Nacimientos—

William Rosario, hijo de Alfredo Manamicsi y de Teresa Demarco.

Enrique, hijo de Kamel Said y de Ramona Mueza.

Elena, hija de Miguel Rocca y de Lidia Mackenberg.

Rodolfo Antonio, hijo de [illegible] Masnegui y de Victoria Biroggi.

Defunciones—

Blanca Feibel, francesa, 47 años.

Roberto Ruiz, arg., 6 meses.

Irma María de Lomilare, argentina, 10 meses.

Nota del Presidente del Consejo de Educación a La Fed. del Magisterio

EL Presidente del Consejo de Educación, señor Ardigó, dirigió al señor Presidente de la Federación del Magisterio Provincial, la siguiente nota:

"Santa Fe, 15 de Abril de 1932. — Sr. Presidente de la Federación Provincial del Magisterio, Don Alberto Galie. — Ciudad.

En respuesta a su nota fechada el 12 del corriente —que recién ha llegado a mis manos hoy a las 10 horas— cumplo en expresarle que durante la entrevista referida en ella y relacionada con la designación del señor Hugo Calzetti, para el cargo de Inspector General, en representación de esa entidad Uds. manifestaron que al cuestionar tal nombramiento lo hacían defendiendo un principio, aunque reconocían en él las condiciones necesarias para ocuparlo.

"Con la advertencia de que sólo como excepción admito esta especie de [illegible] de posiciones y la aclaración de que no es preciso que apele, en lo sucesivo, en las notas que se me envíen, a mi hombría de bien para que responda la verdad, por ser ello innecesario, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente".

La Administración de los FF. CC. del Estado

Nuevos Comerciantes Locales Opinan a Favor De su Traslado Inmediato a Nuestra Ciudad

"EL ORDEN" CONTINUA CON LA ENCUESTA QUE INICIARA EN EL COMERCIO DE LA CIUDAD

Continuamos la encuesta iniciada por nuestro diario para demostrar que el comercio de la Capital es el que quiere que las Oficinas Centrales de los FF. CC. del Estado tengan asiento en ésta. Ya hemos dado a conocer valiosas opiniones, todas las cuales ratifican todo cuanto acerca de esto hemos sostenido. Ya hemos informado que se organiza un mitin para el día 24 del corriente. Todo hace creer que tendrá el mayor éxito. Por su parte los comerciantes que hemos visitado en el día de ayer han reconocido que nuestra campaña está influyendo mucho en las gestiones que se realizan a fin de que de una vez por todas sea una verdadera realidad el traslado que se solicita.

LA OPINION DEL COMERCIANTE Sr. CEDEIRA

El señor Francisco Cedeira, propietario de la casa de comercio "El Derby", complacido, accedió a nuestra petición de darnos a conocer su opinión relacionada con esta cuestión de tanta importancia para la ciudad y aún para toda la provincia. A nuestras preguntas, nos dijo: Que él anhelaba como todos los comerciantes y como todos los que desean nuestros progresos que la Administración de los Ferrocarriles, sean trasladadas a ésta, porque aquí terminan las líneas de los citados ferrocarriles y porque además es un



Señor Magariños.



Señor Ce...

derecho de la provincia contar con las oficinas, ya que hay que tener presente lo que significa la distancia de ahora y los perjuicios que ello ocasiona a los que necesitan informes de los citados Ferrocarriles. No es una solicitud que deba caer en el vacío, desde que los Poderes Públicos de la Nación, deben atender las peticiones de las provincias y más que nada darles a cada una de ellas las dependencias públicas que les corresponden. Descentralizar tantas oficinas como ahora hay en la gran Capital es una obra de buen gobierno. Por eso opino, finalizó, que el comercio y con él Vds. están defendiendo un legítimo derecho y que la campaña no debe ni puede malograrse. Sabemos todos, agregó, que en los momentos constituye todo un problema el obtener informes, cosa que se evitaría con las Oficinas Centrales en ésta. Y eso sin contar que sería factor eficiente para una mayor actividad todo el Ferrocarril, sobre todo para las líneas del Norte.

Con estas palabras dimos por terminada nuestra breve entrevista, agradecidos de la atención.

HABLA EL Sr. MAGARIÑOS

Acudimos al establecimiento comercial de los señores Magariños y Hevia, en busca de la opinión de esa firma. Fuimos atendidos por el socio señor Magariños quien nos dijo que, con todo gusto daría a conocer su opinión dado que se trataba de una cuestión importante para la ciudad.

A nuestras preguntas, nos dijo lo siguiente:

El traslado de las oficinas del Ferrocarril Central Norte a Santa Fe, deben de ser hechas sin demora. Obra de buen gobierno es propender de hacer una República grande, ello se hará si se sigue una política recta dejando de lado todos esos pequeños intereses personales. No se hace una República grande concentrando todo en Buenos Aires, lo interesante para el país, es de que todas sus ciudades progresen normalmente para ello no debe seguirse ese acaparamiento para la Capital Federal, como hasta ahora ha sucedido.

A Santa Fe, debe de ser trasladada sin más demora la Administración de dicho Ferrocarril del Estado, es a nuestra ciudad a quien le corresponde, y no a otra. Sus líneas tienen su punto de partida aquí, nada más lógico que esa Administración esté también aquí.

Saben de sobra los hombres de cerebro despejado que nos gobiernan, de que al restarle a Santa Fe esa Administración, no sólo conspiran contra su adelanto, si que también saben que desde la Capital Federal, no es posible atender su complicado mecanismo tal cual lo requiere una red tan importante como esa. Déjense de lado pequeños intereses individuales, tráigase esa Administración a ésta, una vez realizado y quien ello ordene, se hará merecedor a la gratitud de Santa Fe y tendrá como acto justiciero la simpatía del resto de la República.

CAMARA DE SENADORES

Licitación para la impresión del Diario de Sesiones

Llámase a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la impresión del diario de sesiones de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en Secretaría. Las propuestas serán presentadas en Secretaría en papel sellado, de acuerdo a la Ley 2107, en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en presencia de los interesados el día 2 de Mayo a las 10 horas. Santa Fe, Abril 16 de 1932.

e. 20834. Iniciado 16 abril v. 30|932

Una Anciana Ciega Necesita ser Socorrida

ANICETA Hernández, es una anciana ciega, de 95 años de edad, que se encuentra postrada en su lecho de enferma, desde hace tiempo, en la más completa pobreza y sufriendo las más duras privaciones.

Sólo contaba con la ayuda de un hijo, el que también se encuentra ahora enfermo y sin trabajo.

Esa pobre anciana se encuentra en una humilde vivienda, en calle Corrientes entre Boulevard Zavalla y San Juan.

El vecindario es pobre y carece de recursos para auxiliar a esa anciana ciega.

Damos la noticia a la Sociedad de Damas Vicentinas y a otras instituciones pías, que pueden allí realizar una gran obra de caridad, conforme a sus generosas prácticas.

La recaudación aduanera

La Administración de la Aduana de esta capital ha dado a conocer en el día de ayer las cifras de la recaudación durante la primera quincena del corriente mes. El total es de $ 95.111,61. Durante igual mes del año anterior fué de $ 189.028.74. Ello quiere decir que este mes fué de menor importancia arrojando un déficit de $ 9.327.13. Ello lo explican las autoridades respectivas expresando que en los momentos el movimiento del Puerto es de poca importancia, todo lo cual es rigurosamente exacto. Sin embargo existe plena confianza en que pronto todo se normalizará.

Se ha Solucionado un Conflicto Obrero, Ayer

ES sabido que el Sindicato de Estibadores del Puerto sostenía un conflicto con la casa Garro. En una reunión que realizó la entidad citada decretó el boycot a la firma referida. El Director del Puerto, señor Bonazzola, en el deseo de evitar que continuara o asumiera mayor gravedad invitó a ambas partes a una reunión que tuvo lugar en el despacho de la Dirección. Después de un cambio de ideas se llegó a un acuerdo que es el siguiente:

1o. La firma Garro atenderá el trabajo en las operaciones de descarga de importación, con personal libre.

2o. La carga que realice en exportación, lo hará con personal federado.

3o. Queda convenido asimismo, que la firma mencionada ocupará en todas sus operaciones capataces propios. Ha quedado firmado este documento por ambas partes que se obligan a su cumplimiento. Con ello, lo creemos así, quedó para siempre solucionado el conflicto a que nos referimos.

Deberá la Dirección General de Correos Resolver la Creación de Oficinas Postales Solicitadas

En la provincia existen localidades de importancia que solo cuentan con estafetas postales. No porque ello lo ignore la Dirección General de Correos y Telégrafos sinó porque no se ha prestado nunca atención a los servicios de correos en los pueblos del interior. Al decirlo así ... hemos de las solicitudes y de las gestiones realizadas por ... pidiendo elevación de categoría de tal o cual estafeta o la creación de oficina mixta. En las épocas de plena actividad política, bajo el gobierno de facto, se formularon no pocas promesas a vecinos del Norte de Santa Fe. Se procedería al aumento de personal, se elvaría de categoría a la estafeta y se mejorarían los servicios de transporte de mercaderías, se darían partidas para gastos. Todo se prometió. Como ocurre siempre en política, conocido el resultado de las elecciones todo quedó en el mayor olvido. Solamente los vecinos lo recuerdan. Ante esto es que nosotros cooperando siempre al progreso de la campaña, conocedores de sus necesidades, vamos a solicitar de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación no olvide que lo que pidan los vecinos es justo. Debrá pensarse en el mejoramiento de todos los servicios, la ampliación, ción necesaria a mejorar los servicios el día en que se dedique la atención goría así como el aumento de personal. Tenemos pueblos que reclaman esas mejoras de Correos. En los departamentos General Obligado, Vera, San Cristobal, 9 de Julio y Castellanos tiene la prueba. En la actualidad no faltan las estafetas que tienen un intenso movimiento pero, que carecen de personal. Existen otras que en las provincias, especialmente en deben ser elevadas de categoría, convertidas en ofocinas mixtas. Se ha solicitado a la Dirección de Co-

(CONTINUA EN LA PAG. 5)

LOS REMATES DE HACIENDAS, DE "EL ORDEN"

En Curuzú Cuatiá (Corrientes)

6297 VACUNOS 6297

EL PROXIMO DOMINGO 24 DE ABRIL, A LAS 13 HORAS, el conocido y acreditado martillero de la ciudad de Concordia, señor Adolfo Delor, efectuará un importante remate de haciendas valiosas, en Curuzú Cuatiá (Corrientes), en su local "EL CARMEN" de Balbiene, consistente en 6297 vacunos clasificados así:

3122 NOVILLOS de 2, 3, 4 y 5 años, gordos y preparados.
550 VACAS con cría al pie.
1230 VACAS secas servidas, buen estado.
460 VACAS gordas y preparadas.
385 VAQUILLONAS de 2 y 3 años.

Las haciendas a venderse proceden de los más afamados Establecimientos de aquellas zonas: Blas, Coronel Luis Bobbio, Arturo Balbiene, L. M. de Bertagaray, Juan Ansola, Chihigaia Hnos., etc., etc.

Con especial agrado ofrecemos cuantos informes se nos soliciten sobre este valioso remate.

DEL AGRESTE JARDIN NORTEÑO

☆ ☆ ☆ ☆ ☆ ☆ *Mujeres de Reconquista* ☆ ☆ ☆ ☆ ☆ ☆



Belleza, simpatía y exquisita espiritualidad, representan estas flores del jardín norteño, que divinizan la vida en muchos hogares con la mirra inefable de su gracia, y alientan, con la dulzura de sus miradas, la ilusión sin riberas y el andar de los corazones rumbo a los sen deros que ellas perfuman. **ARRIBA**: señoritas Chinsta Ferro, Anita Beytía, Matilde Audicio Ittig, M. Zulema Luna Paez y señora Rosita Vrillaud de Lanteri. **ABAJO**: señoritas Irma Oetiker, Lola Gómez Rodrig uez, Clorinda Debón, Sarita Benarrosch y Herminia Cabás.

Se realizó una demostración en Ramayón

Con motivo del enlace del joven Félix González, auxiliar de la estación local, con la señorita Della Fu- nes de la sociedad de Larrechea que se realizará el 16 del corriente sus amigos, en prueba de la simpatía que se ha sabido captar entre nosotros, le ofrecieron una cena en el hotel Belgrano del señor Leopoldo Paillet, el 12 del actual. Se hizo derroche de alegría y todos los comensales brindaron por la felicidad futura del nuevo hogar que se va a formar.

Lluvia de ceniza—

También en esta localidad se ha observado que durante los días de ayer y hoy viene cayendo una tenue lluvia de ceniza, que se asemeja a polvo talco. Los campos han quedado completamente cubiertos de esa capa blanquecina.

Viajeros—

De la Capital Federal el señor Luis Bruno y su hijo Luis Fernando.

—De Rosario el señor Ricardo Recagno y familia.

—A y de Santa Fe el señor Leopoldo Paillet.

—A Larrechea el señor Félix González.

Los Vecinos de Esther Reclaman la Reposición de un Maestro

La situación creada a la escuela que funciona en esta localidad, por las autoridades del C. N. de Educación, con la supresión de un maestro ayudante, ha dado motivo a la siguiente petición formulada por el vecindario.

Señor Presidente del H. Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires

La escuela de Lainez No. 125 de Esther, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, que funciona bajo la dirección del maestro señor Edmundo C. Andino, con 79 alumnos actualmente inscriptos, viendo la población escolar más de 30, por orden Superior han principiado las clases este año con la supresión del puesto de maestro ayudante que el año pasado fuera desempeñado con muy digno y eficaz acierto por la maestra normal nacional, señorita Petrocinio Campos.

Los que suscriben, padres y madres de los alumnos que a esa escuela concurren, nos dirigimos al señor Presidente y por su intermedio a ese alto cuerpo, encarecidamente quiera interesarse por la mejor educación de nuestros hijos, reponiendo en sus funciones a la maestra cesante.

Le saludamos al señor Presidente con nuestra más alta consideración:

Firmado: Celestino Grenón, J. Dalla Costa, V. M. Dalla Costa, B. Torres, Serafín Martín, Teobaldo Rista, Angel Colombo, Francisco Dalinó, A. R. Dalla Costa, Alberto Fantón, Angel Mainó, Bilar A. de Lascurain, Ricardo Rozzatti, Luis Lazzaroni, F. Yennerich, Andres Borgonovo, Francisco Vanni, Ernesto Mainó.

COMUNALES.—

Hiciéronse cargo los nuevos titulares electos para formar la comisión de fomento local, siendo sus miembros las siguientes personas: Titulares señores Antonio R. Dalla Costa, Teobaldo Rista, Alberto Fantón. Suplentes: señores Celestino Grenón, Ceferino Lascurain, Francisco Dalino. Contralores: Baldomero Ibarlin, F. Sánchez y Juan Colombo.

VIAJEROS.—

Ausentóse para San Justo, por breve temporada, la señorita Josefa Lascurdin.

ENFERMOS.—

—Encuéntrase en asistencia médica la señora María Mainó de Rista.

—Mejorado de sus dolencias el joven Juanito Zoso.

MATCH DE FOOT BALL—

—Ha concertádose un match de football entre un cuadro representativo de "Sportivo Videla" y otro de "Sportivo 42 Unidos", de esta localidad en el field del segundo. Apesar de ser un match amistoso ha despertado cierta espectativa por parte del público.